

Oficio N°: SG- **3239**  
Quito D.M., 18 OCT. 2018  
Ticket GDOC: 2018-091342

**Ingeniera**  
**Anabel Hermosa Acosta**  
**Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura**

**Economista**  
**Luis Reina Chamorro**  
**Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público**

**Señor**  
**Juan Gabriel Sánchez Altamirano**  
**Tinku Acuerdo Cultural**

**Señor**  
**Daniel Antonio Pazmiño Silva**  
**Tinku Acuerdo Cultural**

**Presentes**

*Asunto: Solicitud acceso silla vacía, Concejo  
Metropolitano de Quito.*

De mi consideración:

Mediante oficio s/n de 12 de junio de 2018, recibido en esta Secretaría General el 18 de junio del año en curso, el señor Luis García Cañas, representante del Colectivo Tinku Acuerdo Cultura, solicita la acreditación para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, para formar parte del debate del proyecto de "Ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de las artes así como para la difusión de información cultural", conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 102, respecto de lo cual se remite un alcance, con fecha 28 de septiembre del mismo año, para la sustitución de su delegado titular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81, literal b) de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, esta Secretaría General ha procedido a verificar el

Página 1 de 3

cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 80 y 81 del mismo cuerpo normativo, conforme el siguiente detalle:

Artículos 80 y 81, Ordenanza Metropolitana No. 102	Requisito	Cumplimiento
Artículo 80, 1) a)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito	SÍ
Artículo 80, 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.	SÍ
Artículo 80, 2) a)	Ser mayor de edad.	SÍ
Artículo 80, 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SÍ
Artículo 80, 2) c)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SÍ
Artículo 80, 2) d)	Copia de cédula.	SÍ
Artículo 80, 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	SÍ
Artículo 81	La Secretaría General del Concejo podrá receptor solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista la voluntad expresa de participar	SÍ, EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y, PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

En tal virtud, y considerando que las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Educación y Cultura, se encuentran aun analizando el proyecto normativo denominado

“Ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de las artes así como para la difusión de información cultural”, y al haberse cumplido con los requisitos y procedimiento previstos en los artículos 80 y 81 de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, remito a las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Educación y Cultura el requerimiento del Colectivo Tinku Acuerdo Cultural para acceder a la silla vacía en el debate de la iniciativa normativa antes referida, a través del señor Juan Gabriel Sánchez Altamirano, en calidad de delegado principal; y, señor Daniel Antonio Pazmiño Silva, en calidad de delegado suplente, a fin de que se programe su participación en los debates del proyecto en la Comisión, conforme lo establece la normativa metropolitana vigente en la materia.


Conforme lo prevé el artículo 81, literal e) de la Ordenanza Metropolitana No. 102, remito a los delegados del Colectivo Tinku Acuerdo Cultural, copia íntegra del expediente del proyecto de “Ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de las artes así como para la difusión de información cultural”.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**

**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-10-09	

Ejemplar 1: Destinatarios  
 Ejemplar 2: Archivo numérico  
 Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo  
**CC: Con copia para conocimiento**  
 Ejemplar 4: Integrantes Comisiones de Educación y Cultura; y, Propiedad y Espacio Público  
 Ejemplar 5: Secretaría Comisión de Educación y Cultura; y, Propiedad y Espacio Público